



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2010/1/00521.

Montevideo, 4 de junio de 2010.-

RESOLUCION 230 ACTA 015

VISTO: Lo dispuesto por la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 405/08 de 21 de agosto de 2008.

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo se dejó sin efecto la autorización de Pafinol S.A. para la prestación del servicio de televisión para abonados por el sistema MMDS.

II) Que con fecha 12 de mayo del corriente año, se procedió a inspeccionar a la permisionaria a fin de constatar el cese de las emisiones, verificándose que el sistema de MMDS se encontraba emitiendo.

CONSIDERANDO: Que la parte continúa incumpliendo lo dispuesto por la Resolución N° 405/08 de esta Unidad Reguladora, por lo que corresponde disponer el cese inmediato de las emisiones.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto N° 349/990 de 7 de agosto de 1990, Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003, Decreto N° 115/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por la Asesoría Técnica.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-** Intimar a Pafinol S.A. el cese inmediato de las emisiones del sistema de MMDS, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 405/08 de 21 de agosto de 2008, bajo apercibimiento de incautación del equipamiento.
- 2.-** Notifíquese personalmente a los interesados.
- 3.-** Pase por su orden a Secretaría General y Gestión y Fiscalización.